

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código: FC-ITAPP-01
		Versión: 01
		Página 1 de 5

A

**CTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 003-2025 CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO-ITAPP Y EMPRESA TRANSPORTES GUAMITO
S.A.S.**

NÚMERO DEL CONTRATO:	003-2025
CONTRATANTE:	INSTITUTO TÉCNICO AURELIO PATIÑO PATIÑO
NOMBRE CONTRATISTA:	EMPRESA TRANSPORTES GUAMITO S.A.S.
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800.195.442-0
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS NOVENO, DÉCIMO Y UN DÉCIMO QUE REALIZAN LA MEDIA TÉCNICA EN EL INSTITUTO AURELIO PATIÑO PATIÑO- ITAPP DEL MUNICIPIO DE LA CEJA -ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$57.405.680) IMPUESTOS INCLUIDOS
VALOR DE ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$57.405.680) IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.
PRORROGAS:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIEZ MESES A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN PLATAFORMA SECOP II, EN TODO CASO ESTE CONTRATO NO PODRÁ EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	21/02/2025
FECHA ACTA DE INICIO:	21/02/2025



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itapplaceja@itapp.edu.co

itapplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código: FC-ITAPP-01
		Versión: 01
		Página 2 de 5

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.

Entre los suscritos a saber: **MARÍA BIBIANA GÓMEZ VALENCIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 39.189.045, actuando como representante legal, ordenadora del gasto y supervisora del Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño, quien en adelante se denominará **EL ITAPP** y **CARLOS ALBEIRO GAVIRIA TOBÓN**, mayor de edad, identificado con cédula No.15.384.099, quien obra como representante legal de la EMPRESA TRANSPORTES GUAMITO S.A.S., con Nit.800.195.442-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato N° 003 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itaplaceja@itapp.edu.co
itaplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

FECHA DE PAGO	N° DE EGRESO	VALOR FACTURA	RETEFUENTE	ICA	RETEVA	ESTAMPILLA	VALOR PAGADO
5/03/2025	162	\$ 5,740,560	\$ 200,920				\$ 5,539,640
3/04/2025	177	\$ 6,099,345	\$ 213,477				\$ 5,885,868
3/05/2025	189	\$ 6,099,345	\$ 213,477				\$ 5,885,868
3/06/2025	204	\$ 6,458,130	\$ 226,035				\$ 6,232,095
1/07/2025	215	\$ 3,229,065	\$ 113,017				\$ 3,116,048
4/08/2025	235	\$ 4,305,420	\$ 150,690				\$ 4,154,730
1/09/2025	249	\$ 4,664,205	\$ 163,247				\$ 4,500,958
1/10/2025	265	\$ 6,458,130	\$ 226,035				\$ 6,232,095
4/11/2025	280	\$ 8,252,055	\$ 288,822				\$ 7,963,233
1/12/2025	299	\$ 6,099,345	\$ 213,477				\$ 5,885,868
TOTAL		\$ 57,405,600	\$ 2,009,197				\$ 55,396,403

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a los cuales está obligado en virtud del Contrato N° 003 de 2025.

4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N° 003 de 2025, se encuentra soportada en el (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal N° 4, del 14/02/2025, y en el (los) Certificado(s) de Registro Presupuestal N° 10, del 25/02/2025, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$ 57,405,680
Valor Ejecutado	\$12.586.429
Valor Liberado*	\$43.400

* De acuerdo con la ejecución financiera del contrato corresponde al valor de \$12.629.829, quedando un saldo restante por \$43.400, se procede a liquidar el contrato por agotamiento de recursos y el saldo no ejecutado será reintegrado al presupuesto del Instituto Técnico Aurelio Patiño Patiño ITAPP. Así mismo se aclara que la liquidación obedece al agotamiento de los recursos.



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itapplaceja@itapp.edu.co
itapplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO		Código: FC-ITAPP-01
			Versión: 01
			Página 4 de 5

5. Que los servicios pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción..
6. Que el supervisor del Contrato N° 003 de 2025 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.
7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar y liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° 003 de 2025, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS NOVENO, DÉCIMO Y UN DÉCIMO QUE REALIZAN LA MEDIA TÉCNICA EN EL INSTITUTO AURELIO PATIÑO PATIÑO- ITAPP DEL MUNICIPIO DE LA CEJA -ANTIOQUIA."* en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: el ITAPP, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato N° 003 de 2025 por parte del CONTRATISTA.

TERCERO: el contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato N° 003 de 2025 suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itapplaceja@itapp.edu.co
itapplaceja@gmail.com



itapp.edu.co

	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO	Código: FC-ITAPP-01
		Versión: 01
		Página 5 de 5

CUARTO: hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato N° 003 de 2025, así como la certificación expedida por la Contratista de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Documento firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II

Maria Bibiana Gómez Valencia

MARÍA BIBIANA GÓMEZ VALENCIA
DIRECTORA ITAPP
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO
Representante legal y supervisora

Carlos A Gaviria
CARLOS ALBEIRO GAVIRIA TOBÓN
RL EMPRESA TRANSPORTES GUAMITO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATISTA
Contratista

Revisó Nombre: Gloria Mercedes Bedoya Castro Cargo: Contadora contratista	Revisó Nombre: Luis Carlos Valencia López Cargo: Abogado contratista
VISTO BUENO CONTABILIDAD	VISTO BUENO ASESOR JURÍDICO

Proyectó: Luisa María Toro López
Asist admin.



Calle 19 #17-59 Piso 3 Institución Educativa La Paz
La ceja - Antioquia.



itapplaceja@itapp.edu.co
itapplaceja@gmail.com



itapp.edu.co